RESOLUCIÓN I.M.Nº 254/2021

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2021 LA ADQUISICIÓN DE VIVERES Nº 2 ID Nro. 398.714 A LA FIRMA VIDEL SOCIEDAD ANÓNIMA.----------

VISTO: Los antecedentes del llamado a licitación por Contratación Directa (CD) Nº 18/2021 para la "**ADQUISICIÓN DE VIVERES Nº 2" ID Nro. 398.714,** y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, en su Art. 34°** en concordancia con el **Art. 16º inc. c)** "faculta al Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a Concursos por Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos".----------

Que, la Resolución de la DNCP N° 5.695/2019 - ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.----------

Que, la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, CAPÍTULO QUINTO CONTRATACIÓN DIRECTA Artículo 34 – PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".------**

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la **Ley Nº 2.051/2003** de **Contrataciones Públicas**, se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la modalidad de Licitación por Contratación Directa Nro. 18/2021 a los efectos legales correspondientes relacionados a la contratación de servicios, según Expediente de llamado con Id Nro. 398.714, para la "Adquisición de Víveres", y su **Decreto Reglamentario N° 2.992/2019**.----------

Que, la **Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal; **inc. i)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Portal de Contrataciones y por notas, conforme al acta de apertura de sobre de fecha 14 de junio de 2021, el oferente que se presentó en hora y fecha indicada es la siguiente: a) **VIDEL SOCIEDAD ANÓNIMA** con **RUC Nº 80101345-3,** quien presentó una oferta global de **GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (Gs. 110.958.000)** incluido los Impuestos Correspondientes.----------

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la única firma en proceso de evaluación y por ende considerada con mejor precio, VIDEL S.A. Ruc: 80101345-3, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES, siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CD N° 18/2021. POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.----------

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA: 1. ADJUDICAR, A LA FIRMA VIDEL S.A. Ruc: 80101345-3, la TOTALIDAD DE ITEMS del llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 18/2021 PARA LA ADQUISICION DE VIVERES N° 2 - ID PORTAL Nº 398.714.**----------

Que, la Asesoría Jurídica de la UOC - Municipalidad de Katuete, no pone objeción ni reparo al informe del Comité de Evaluación y el mismo se ajusta a lo establecido en los artículos 27º, 28º y 34º de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos complementarios.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KATUETE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR los **ITEMS N° 01 al 11** del llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA **(CD) N° 18/2021 Id: Nro. 398.714, "ADQUISICIÓN DE VIVERES Nº 2",** a la **Firma VIDEL SOCIEDAD ANÓNIMA,** con **RUC Nº 80101345-3,** por la suma global de **GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (Gs. 110.958.000) I.V.A. Incluido**, conforme al siguiente detalle:

Ítems del llamado Adquisición de Víveres N°2 con ID: 398714											
								VIDEL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio total
1	50221101-001	Arroz Tipo 1 (paquete de 5kg)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Campo Vida	Nacional	26.250	15.750.000
2	50192902-001	Fideo (paquete de 3kg)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Unión Familiar	Nacional	15.700	9.420.000
3	50221101-9997	Poroto (Tipo :Carioca) Paquetes de 1Kg	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Campo Vida	Nacional	11.450	6.870.000
4	50171551-001	Sal Fina paquetes de 1 kg	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	El rombo	Nacional	3.300	1.980.000
5	50161509-002	Azúcar paquetes de 2 kg	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Delice	Nacional	10.550	6.330.000
6	12181602-002	Aceite (Envase de 3L)	Unidad	BIDON	Por Cantidad	400	600	Don Roberto	Nacional	30.100	18.060.000
7	50221102-004	Harina (paquetes de 5 kg)	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Molipar	Nacional	17.200	10.320.000
8	50171549-001	Yerba paquete de 1 kg	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Mburukuya	Nacional	14.650	8.790.000
9	50181903-003	Coquito	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	San Antonio	Nacional	10.950	6.570.000
10	50131704-001	Leche en polvo de 400 G	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	Blancor	Nacional	19.600	11.760.000
11	50112001-018	Carne molida	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	600	[illegible]	Nacional	25.180	15.108.000
										Precio Total	**110.958.000**

Jorge Mayer Diedrich
Secretario Municipal

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) para preparar el contrato derivado de la adjudicación establecida en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIÚNO.----------

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria General

Julio Cesar Britez Villagra
Intendente Municipal